



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 121-DP-2015

VISTO: La Resolución 78-DP-15 y la factura "C" 0001-00084767 de fecha 11 de junio de 2015 de A4 de Claudia Conejeros Parodi (CUIT 27-18864243-3),y;

CONSIDERANDO:

- Que mediante la resolución del visto se aprobó la constitución del Observatorio de Derechos de la Ciudad de Bariloche con el enfoque puesto en este caso en los Derechos Políticos de los ciudadanos/as de cara a elecciones futuras;
- Que con la colaboración de la Universidad Nacional del Comahue se realizó una capacitación a voluntarios para participar del Observatorio en la selecciones provinciales del 14 de mayo del corriente;
- Que fue necesario la impresión de cien credenciales con sus respectivos estuches colgantes para identificar a los voluntarios;
- Que la factura del visto corresponde al pago por la impresión de 100 credenciales con su respectivo estuche colgante;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor;
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensora del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Claudia Conejeros Parodi (CUIT 27-18864243-3) para cancelar la factura "C" 0001-00084767 de fecha 11 de junio de 2015 por \$ **455,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cinco)** en concepto de compra de impresión de cien credenciales con estuche colgante.
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 15.1.00.00.6.1.3.0.01.01.11 Gastos de imprenta y reproducción.
3. **TOMAR COMOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 12 de junio de 2015.-

Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche